

Cartagena de Indias DT y C, Enero 2026

Señores: **PRIXMASOL SAS.**

Barranquilla, CR 43 B No 85 - 132 ED Park West OF 501.

Correo electrónico: [info@prixmasol.com](mailto:info@prixmasol.com)

Asunto: Invitación a ofertar

La Escuela Taller Cartagena de Indias la ETCAR requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SAAS, PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y EL ACCESO A LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ÓRDENES DE PAGO, CONTRATACIÓN, RESTAURANTE (POS) Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS DE LA ETCAR.

Es perceptible la amplia experiencia específica suministrada **PRIXMASOL**, en relación a los procesos implementados por medio del software administrativo y financiero, los cuales son desarrollados por medio de soportes, capacitación, implementación, puesta en funcionamiento, sostenibilidad, seguimiento, parametrización, actualización, sustentada en cada una de las acciones lideradas por **PRIXMASOL**, y de la experiencia específica aportada por la empresa, la cual va directamente relacionada con el objeto de la presente invitación.

Que la administración previa presentación de la oferta técnica, por parte de **PRIXMASOL**, de los componentes específicos, consagrados en el estudio previo (discriminación pormenorizada de los módulos, acciones, parámetros y afectaciones) y que tras la verificación por parte de la entidad, se cerciora que existe cumplimiento efectivo del 100% de las especificaciones técnicas exigidas por parte de la Entidad, sin necesidad de incurrir en costos adicionales con ningún otro proponente, permitiendo con ello la garantía del principio de economía.

la información plenamente entregada con todos los componentes técnicos requeridos por la ETCAR, nos otorgan la facultad para recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

**1. PERFIL:** Una (1) Persona Jurídica con idoneidad reconocida conforme a las especificaciones técnicas consagradas en el proceso y con experiencia relacionada con el objeto del contrato.

## **2. OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SAAS, PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y EL ACCESO A LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ÓRDENES DE PAGO, CONTRATACIÓN, RESTAURANTE (POS) Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS DE LA ETCAR.

## **3. ALCANCE DEL OBJETO**

### **Formación**

Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 – 64  
+57 (5) 6421275 • 6421293  
[comunicaciones@etcarr.edu.co](mailto:comunicaciones@etcarr.edu.co)





1. Apoyar en la sostenibilidad del sistema de información financiero y administrativo integrado SAFE web en sus módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, órdenes de pago, trazabilidad, contratación y trazabilidad de cuentas.
2. Brindar soporte técnico o consultas de la siguiente forma: a) Se ofrecerá soporte técnico y funcional a través del correo electrónico disponible para atención a LA ETCAR durante toda la vigencia del contrato b) El tiempo de respuesta será proporcional a la gravedad del error lo cual se evaluará de acuerdo con la metodología interna de EL CONTRATISTA, clasificándose en conjunto con LA ETCAR como incidentes de impacto alto, medio y bajo. Los tiempos para atención de incidentes no será superior a 1 día hábil para incidentes de impacto Alto, 3 días hábiles para incidentes de impacto medio y 5 días para incidentes de impacto bajo. En el cómputo de tiempo no se consideran sábados, domingos o festivos. c) Cualquier servicio de mantenimiento, actualizaciones y resolución de errores alojado en los servidores se realizarán de forma remota desde las oficinas del CONTRATISTA. d) Se realizará un estudio semestral del nivel de uso de la plataforma para dimensionar correctamente el nivel de servicio necesario para poder garantizar la calidad de este. De esta manera, se informará de cualquier necesidad de aumento de capacidad o de cualquier incidencia que pueda surgir incidir en el nivel de calidad estipulado. e) Se pondrá a disposición de la ETCAR un correo electrónico de soporte para enviar incidencias, que serán atendidas dentro de los márgenes que figuran en el presente contrato.
3. Administrar los recursos de hardware, software y personal humano necesarios para adelantar las actividades de instalación, implementación y sostenibilidad durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Realizar la administración, configuración y mantenimiento de los servicios y servidores que corren en la Web que son los encargados de la infraestructura de la red, así como la creación de las cuentas de usuarios, la instalación de nuevos servicios y el sostenimiento de los que se encuentran instalados, la creación y mantenimiento de las políticas y perfiles de usuarios durante la ejecución del contrato.
5. Colocar a disposición de la institución canales de comunicación tales como línea telefónica de atención, cuenta de correo electrónico de información del contratista, chat grupal de WhatsApp y personal disponible de ser requerido de lunes a viernes en horario de 8:00 a. m a 5:30 p. m y sábados de 8:00 am a 12:00 m, las actividades que deben ser cubiertas mediante estos canales son: a) responder preguntas relacionadas con la utilización, parametrización y configuración del sistema. b) identificar, verificar y buscar solución a errores reportados de ser posible. c) asesorar en la recolección de información requerida para la presentación de informes. Si la entidad solicita un medio donde pueda ingresar, ver sus requerimientos y su estado, se pone a disposición el servicio de tickets de usuario, el cual es una opción en el sistema donde se podrán generar requerimientos y serán respondidos por ese mismo medio, es necesario aclarar que, si la entidad opta por este canal, será el único por el cual se recibirán los requerimientos y se tendrá un plazo prudente para su implementación el cual será informado oportunamente.
6. Equipo técnico dedicado: EL CONTRATISTA asignará un equipo técnico de soporte funcional y técnico para acompañar a la Entidad en la operación, parametrización, ajustes, solución de incidentes, capacitación y acompañamiento en procesos transversales asociados al uso del sistema, durante toda la vigencia del servicio.



7. Realizar las actualizaciones del Software de ser requerido, actualizaciones de Legislación Tributaria, Fiscal y Laboral y el mantenimiento a la Base de Datos para garantizar el rendimiento, durante el plazo de ejecución.
8. Baja del Servicio Prestado. LA ETCAR podrá solicitar la baja del servicio solicitando con UN (1) mes de antelación al inicio del nuevo período de abono mediante correo electrónico o por escrito. Una vez pasada esta fecha, EL CONTRATISTA podrá reclamar el pago del tiempo consumido del nuevo periodo hasta completar el mes de antelación previsto. En cualquier caso, EL CONTRATISTA no será responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la interrupción del servicio objeto de la baja.
9. Garantías del Servicio Prestado. a) EL CONTRATISTA se responsabilizará del correcto funcionamiento del hardware y software que esté a su cargo según, asumiendo los costos de las incidencias producidas en el servicio que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA. b) EL CONTRATISTA no garantiza un nivel de servicio superior al especificado en el presente contrato ni podrá ser objeto de reclamación alguna en caso de que el tiempo de caída del servicio sea menor que el nivel de servicio acordado. c) LA ETCAR deberá comunicar la avería o incidencia a la dirección de correo electrónico de soporte de EL CONTRATISTA. El período para compensar se contará desde el momento de la recepción del aviso. La compensación será en tiempo equivalente de servicio sin coste y en ningún caso se realizará una compensación económica.
10. Propiedad Intelectual: a) Los términos y condiciones pactados en las obligaciones no implican, implícita ni explícitamente, la cesión de ninguno de los derechos sobre la propiedad industrial e intelectual del Software, sus manuales o el modelo de datos. Los conocimientos y el know-how inherente al Software, así como los conocimientos utilizados para la configuración de este, son información propia y confidencial de EL CONTRATISTA . b) LA ETCAR asume la responsabilidad por los daños efectivos que EL CONTRATISTA sufra por causa directa o indirecta del uso fraudulento o copia ilegal de los programas o de estas informaciones por los propios funcionarios de la ETCAR, obligándose a adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas tengan acceso a esta información protegida. c) LA ETCAR deberá respetar los avisos de copyright que aparezcan en el programa o en la documentación original. d) En caso de que las incidencias puedan derivarse de un mal uso por parte de LA ETCAR se reserva el derecho a facturar al LA ETCAR los gastos derivados de la reposición.
11. Medidas de seguridad. a) El servicio DEL CONTRATISTA cumple con lo establecido en la Ley 1581 DE 2012 para la protección de las bases de datos que contienen información de carácter personal. b) Para la prestación del servicio de SAFE WEB, de ser necesario que EL CONTRATISTA tenga acceso a los datos de carácter personal alojados en este sistema esto se realizará únicamente con autorización de la ETCAR y a través de mecanismos seguros. Este acceso no se considera comunicación de los datos. c) En ejecución de su labor de mantenimiento EL CONTRATISTA limitará su acceso a datos personales al necesario para la ejecución del contrato y solo con previa autorización DE LA ETCAR. d) EL CONTRATISTA podrá subcontratar los servidores hardware donde se alojarán los servicios prestados. En base a la Ley 1581 de 2012 LA ETCAR acepta y autoriza a que los datos personales depositados en el sistema SAFE WEB se almacenen en dispositivos fuera de los locales de LA ETCAR y de EL CONTRATISTA, donde se garantizará el nivel de seguridad correspondiente al tipo de información tratada. e) Exclusivamente el personal con autorización del responsable de seguridad de EL CONTRATISTA,





así como el personal de mantenimiento de la empresa subcontratada para el alojamiento hardware podrán tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos. f) Podrán tener acceso al sistema SAFE WEB y a los datos contenidos en este con previa autorización de la ETCAR, tanto los analistas/programadores del equipo de EL CONTRATISTA así como los técnicos de sistemas, limitados solo para el desarrollo de las siguientes tareas: Gestión de incidencias, Mantenimiento hardware y software de los sistemas, Realización de actividades de seguridad, Realización y copias de respaldo del sistema y datos almacenados, Puesta en producción del código de programación, Codificación y pruebas en el sistema. En el caso de la información relacionada con datos personales contemplados en la Ley 1581 de 2012, deberán establecerse mecanismos de seguridad muy robustas y realizarse a través de usuarios del LA ETCAR. g) Acerca de las copias de respaldo y recuperación Se realizarán copias de respaldo diarias de todo el sistema SAFE WEB utilizado por el LA ETCAR, así como su configuración específica, al mismo tiempo se realizarán copias de toda la información almacenada en el sistema (Bases de datos, documentos, etc.). Las copias de seguridad serán transportadas por una red de comunicaciones con medidas de seguridad y protocolos seguros. Al mismo tiempo, se eliminarán todas las copias realizadas con posterioridad a ciento veinte (120) días con respecto a la fecha actual. Las copias de seguridad se realizarán de manera preferente todos los días entre las VEINTITRÉS HORAS (23:00), tiempo en el cual el servicio puede funcionar en condiciones inferiores al nivel de servicio normal o incluso permanecer inactivo. Se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción en la última copia de seguridad realizada. Se podrán realizar operaciones de copia de manera manual de los datos en aquellos casos en los que no puedan realizarse por medios automatizados, tanto en circunstancias de normalidad o circunstancias excepcionales. Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado. Se realizarán copias de seguridad, independientes a las copias de seguridad diarias, cuando se vaya a realizar cualquier tipo de operación sobre datos reales. h) Acerca del responsable de seguridad. EL CONTRATISTA dispondrá de un responsable de seguridad, el cual será el encargado de coordinar y controlar todas las medidas descritas en este documento. i) Acerca de las auditorías. Los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos podrán ser sometidos a una auditoría interna que verifique las medidas de seguridad aplicadas en SAFE WEB De manera adicional, se podrán realizar tantas auditorías externas en los periodos que se consideren oportunos para la comprobación del buen funcionamiento del sistema, así como de las medidas de seguridad. En el caso de que el cliente solicite una auditoría externa, los gastos de ésta correrán a cargo de este. El objeto de las auditorías será el de identificar las deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas. Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente para que se adopten posteriormente las medidas correctoras. j) Acerca de acceso al repositorio de datos donde se encuentran las copias de seguridad, el cliente no tendrá acceso directo por seguridad a las mismas, atendiendo a la modalidad del servicio prestado y a la lógica de negocio dentro de la base de datos, sin embargo, tendrá a disposición Web Services y opciones dentro del programa para bajar toda





la información de forma completa y entendible cada vez que el cliente lo necesite durante la vigencia del contrato. K) Las políticas y procedimientos de seguridad de la información, así como riegos de TI, están disponibles en la dirección que para disponga el CONTRATISTA y comunique a la entidad. L) Entrega de backup en Drive de la Entidad: Adicional a las copias de seguridad internas, se entregará diariamente a la Entidad un backup completo (data y soportes/documentos) en un Drive suministrado por la ETCAR, con estructura organizada por fecha y medidas de seguridad para su transferencia y resguardo.

- 12. Protección de Datos.** siguiendo la normativa vigente de protección de Datos de Carácter Personal (Ley reguladora de la privacidad de datos, Ley 1581 de 2012), informa: a) Que los datos recogidos a través de los formularios a través de la URL del servicio SAFE WEB que se está contratando se incluyen en ficheros automatizados de uso interno, cuyo responsable y titular es EL CONTRATISTA, con el fin de poder prestar los servicios contratados por LA ETCAR, o en caso contrario, poder facilitarle cualquier información que éste requiera de una forma personalizada. b) Que los datos recogidos a través del servicio SAFE WEB sobre los usuarios se incluyen en ficheros automatizados, cuyo responsable del fichero y titular es el CLIENTE y el encargado del tratamiento es EL CONTRATISTA, con el fin de que LA ETCAR pueda hacer uso del sistema SAFE WEB y ofrecer un servicio a través de este sistema a los usuarios que la Entidad de acceso. c) EL CONTRATISTA garantiza la confidencialidad de todos los datos recogidos través de la URL del servicio SAFE WEB que LA ETCAR está contratando, adoptando las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad e integridad de estas. d) EL CONTRATISTA se compromete a no vender, ceder o transferir los datos recogidos bajo ningún concepto. No obstante, EL CONTRATISTA revelará a las autoridades competentes los Datos Personales o cualquier otra información que sea requerida de conformidad a las disposiciones egales y reglamentarias aplicables en cada caso. e) EL CONTRATISTA asegura que protegerá la confidencialidad de los correos electrónicos intercambiados con LA ETCAR. La Entidad se obliga a cumplir con el mismo nivel de confidencialidad con los correos electrónicos recibidos del CONTRATISTA. f) LA ETCAR tiene reconocidos todos sus derechos, y podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en cualquier momento, solicitándolo por correo electrónico en la dirección [info@prixmasol.com](mailto:info@prixmasol.com). g) LA ETCAR garantiza y responde, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los Datos Personales facilitados, y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados. h) LA ETCAR autoriza de forma inequívoca al CONTRATISTA para realizar el tratamiento informático de los datos facilitados bajo las condiciones descritas en este documento exclusivamente para poder facilitar y facturar de forma correcta los servicios contratados. i) Todos los datos de carácter personal se encuentran alojados en servidores ubicados en Estados Unidos de América. j) Las copias de seguridad se encuentran alojados en servidores ubicados en Estados Unidos de América. k) No se considera comunicación de datos el acceso del CONTRATISTA a los datos para la prestación del servicio SAFE WEB, que LA ETCAR está contratando. l) EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de LA ETCAR, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez cumplida esta prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a LA ETCAR, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento para la prestación del servicio SAFE WEB. Todas las medidas de seguridad en base al cumplimiento de la vigente Ley de protección de Datos de Carácter





Personal 1581 de 2012. o) Para gestionar las PQRs relacionadas con la protección de datos personales (Ley 1581), el titular puede solicitar prueba de la autorización otorgada al CONTRATISTA al correo electrónico dispuesto para tal fin o por comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, el Titular deberá indicar su nombre completo y su número de identificación, así como el correo electrónico en que recibirá la respuesta a su consulta. p) Cumplimiento a la política de tratamiento de datos personales del CONTRATISTA q) EL CONTRATISTA colocará para la ejecución del contrato un oficial de protección de datos. r) La responsabilidad del CONTRATISTA como proveedor de servicios, en referencia a la Ley 1581 de 2012 de la protección de los datos personales, se limita a garantizar la seguridad de las bases de datos que contienen información personal, quedando las restantes responsabilidades en referencia al cumplimiento de esta Ley por parte de la administración de LA ETCAR.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Distrito de Cartagena de Indias, sede administrativa ETCAR.
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será por el de SEIS (6) MESES.
6. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 54.000.000) M/CTE**, suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar.

LA **ETCAR** pagará al contratista, para el desarrollo de las actividades y obligaciones contraídas en el presente Contrato mediante **SEIS (6) MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000)**, previa entrega de informe de actividades, que se pagaderas el último día hábil del correspondiente mes de servicio, las cuotas se tramitarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL)..

7. **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:**





Escuela Taller  
**Cartagena de Indias**  
FORMACIÓN

[www.escuelatallerctg.gov.co](http://www.escuelatallerctg.gov.co)

- 1) Oferta de Servicios
- 2) Certificado de existencia y representación legal
- 3) Cedula del representante legal
- 4) Experiencia
- 5) Certificado de antecedentes disciplinario Persona Jurídica
- 6) Certificado de antecedentes disciplinario Representante Legal
- 7) Certificado de antecedentes procuraduría Persona Jurídica
- 8) Certificado de antecedentes procuraduría Representante Legal
- 9) Certificado de antecedentes Contraloría Persona Jurídica
- 10) Certificado de antecedentes Contraloría Representante Legal
- 11) Certificado de Medidas correctivas Representante Legal
- 12) Certificado de antecedentes judiciales
- 13) RUT
- 14) Certificado de Encontrarse al día con el pago de aportes a Seguridad Social.
- 15) REDAM

**JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ**  
Director General (E)  
Escuela Taller Cartagena de Indias

**Formación**

Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 – 64  
+57 (5) 6421275 • 6421293  
[comunicaciones@etcar.edu.co](mailto:comunicaciones@etcar.edu.co)



## LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias, requiere contratar los servicios DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SAAS, PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y EL ACCESO A LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ÓRDENES DE PAGO, CONTRATACIÓN, TRAZABILIDAD DE CUENTAS DE LA ETCAR, constatándose que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS no cuenta con el personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

La presente se expide en Cartagena en abril de 2025.

**SANDRA SCHMALBACH PÉREZ**  
Directora General (E)  
Escuela Taller Cartagena de Indias



## LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

### CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados por: PRIXMASOL S.A.S., identificada con Nit. 900.662.991-9 y representada legalmente por PEDRO ANTONIO OSPINA ROMERO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 84.457.937, no posee antecedentes Judiciales, ni Fiscales, ni Disciplinarios, y tiene experiencia acreditada y se considera idóneo para la: Prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la modalidad de saas, para la puesta en servicio y el acceso a la plataforma Safe Web, que permite el registro, seguimiento y control de la contabilidad, presupuesto, tesorería, órdenes de pago, contratación, trazabilidad de cuentas de la ETCAR.

La presente se expide en Cartagena en abril de 2025

**SANDRA SCHMALBACH PÉREZ**  
Directora General (E)  
Escuela Taller Cartagena de Indias

